Salud Total EPS-S

MANUAL



Radicación de Facturación

Electrónica

Tu salud no es a medias debe ser total

DEFINICIÓN

La factura electrónica es un documento que, para efectos legales, posee la misma validez y eficacia probatoria que una factura emitida en medio físico. Este documento se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva por medios electrónicos, lo que permite optimizar los procesos administrativos y garantizar la trazabilidad de la información. Desde el punto de vista tributario, constituye el soporte de las transacciones de venta de bienes y/o prestación de servicios

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Radicación de Facturación Electrónica tiene como propósito dar a conocer las responsabilidades de los prestadores y/o proveedores de servicios de salud. Este documento constituye una herramienta de consulta e información que permite identificar con claridad los roles de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en relación con la facturación electrónica, conocer los canales de comunicación definidos y proporcionar los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias vigentes.

Su objetivo principal es orientar a los prestadores y/o proveedores de servicios de salud y demás aliados estratégicos respecto a la forma en que Salud Total EPS recibirá y gestionará las facturas electrónicas, en concordancia con la normatividad vigente aplicable al sistema de facturación electrónica, especialmente la **Resolución 000165 de 2023 expedida por la DIAN, sus modificaciones posteriores y las disposiciones compiladas en la Resolución 000227 de 2025**, así como las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con la **Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV) y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la facturación**, las cuales establecen los requisitos, condiciones, procedimientos y validaciones para la correcta radicación y trámite de las facturas electrónicas

MARCO LEGAL

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante la Resolución 000165 de 2023, sus modificaciones posteriores y las disposiciones compiladas en la Resolución 000227 de 2025, desarrolló el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, adoptó la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, expidió el Anexo Técnico del Documento Equivalente Electrónico y estableció las disposiciones vigentes en materia de facturación electrónica. Esta resolución derogó la Resolución 000042 de 2020 y sus modificaciones, constituyéndose en la principal norma regulatoria del sistema de facturación electrónica en Colombia.



En consecuencia, los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta deberán cumplir con los requisitos técnicos, tecnológicos, operativos y de validación previa establecidos por la DIAN, conforme a la normativa tributaria vigente.

Los Prestadores de Servicios de Salud (PSS), los profesionales independientes de la salud y los proveedores de tecnologías en salud (PTS) que desarrollen actividades económicas relacionadas con la atención de la salud humana y la asistencia social se encuentran dentro del grupo de personas naturales y jurídicas obligadas a expedir factura electrónica

de venta, de conformidad con las disposiciones expedidas por la DIAN y la normatividad tributaria vigente.

Los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y demás proveedores de servicios de salud se encuentran clasificadas en las divisiones 86 (Actividades de atención de la salud humana) y 87 (Actividades de atención residencial medicalizada) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). La División 86 comprende las actividades de hospitales y clínicas con internación, la práctica médica y odontológica sin internación, las actividades de apoyo diagnóstico, las actividades de apoyo terapéutico y otras actividades de atención de la salud humana. Por su parte, la División 87 comprende las actividades de atención residencial medicalizada de tipo general, la atención residencial para el cuidado de pacientes con trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas, la atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o con discapacidad, y otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.

Mediante la Circular Externa 046 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió lineamientos para la implementación de la factura electrónica en el sector salud, precisando que los prestadores y proveedores de servicios de salud son sujetos obligados a facturar electrónicamente y que la implementación de este mecanismo debe realizarse de forma articulada con la normativa propia del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Asimismo, señaló que la adopción de la factura electrónica no modifica ni sustituye los procedimientos de auditoría, reconocimiento, glosas y pago definidos por la regulación sectorial.

En relación con la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y el mecanismo único de validación, se aplicará lo dispuesto en la Resolución 948 de 2026, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud, definió las condiciones técnicas y operativas para la validación, radicación y reconocimiento de las facturas electrónicas en salud y derogó las Resoluciones 2275 de 2023, 558 de 2024 y 1884 de 2024.

La Resolución 948 de 2026 establece además el mecanismo único de validación entre la Factura Electrónica de Venta y el RIPS, fortalece la interoperabilidad entre los actores del sistema, regula la generación del Código Único de Validación (CUV) y define las reglas para la validación de la información requerida para los procesos de reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud.

El proceso de reconocimiento, auditoría, devolución, glosa, respuesta a glosas, conciliación y pago de los servicios y tecnologías en salud continuará rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, los artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual forma, la Resolución 2284 de 2023 y sus modificaciones posteriores establece los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas, así como las disposiciones aplicables a la relación entre prestadores, proveedores de tecnologías en salud, entidades responsables de pago y demás pagadores.



El Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, constituye el marco normativo general para los procesos de reconocimiento, verificación, auditoría y pago de servicios y tecnologías en salud financiados y no financiados con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para las relaciones entre los diferentes actores del sistema.

En consecuencia, la expedición de la factura electrónica de venta en salud y de los soportes asociados no modifica las disposiciones vigentes relacionadas con auditoría de cuentas médicas, devoluciones, glosas, conciliaciones, reconocimiento ni pago de servicios de salud, las cuales continuarán sujetas a la normativa especial vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por su parte, los procesos de verificación, control y pago ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), incluidos aquellos relacionados con servicios y tecnologías en salud no financiados con

cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), se realizarán conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 41656 de 2019, así como en las demás normas que las modifiquen. Las disposiciones relacionadas con acuerdos de voluntades deben leerse en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto 441 de 2022.

PROCESO

Salud Total EPS-S dispone de una herramienta tecnológica de facturación electrónica llamada MyFactura, mediante la cual realiza la recepción de las facturas electrónicas. En consecuencia, el facturador electrónico deberá remitir el archivo XML, las notas débito o crédito y/o la representación gráfica según el caso al correo electrónico: **facturacionelectronica@saludtotal.co**

Se debe tener en cuenta que para la correcta recepción de la factura electrónica es necesario que el **asunto relacionado** cumpla con los siguientes criterios:

Nit Emisor; Nombre del emisor; Numero de factura; tipo de documento según tabla 0; Nombre comercial del emisor; Parámetro opcional libre.

Cada uno de estos criterios deben separarse por un punto y coma (;), a continuación, se relaciona la descripción de cada ítem:

1. **Nit Emisor:** Número de identificación tributario del Emisor (Campo Obligatorio)
2. **Nombre del emisor:** Nombre del prestador o proveedor Emisor (Campo Obligatorio).
3. **Número de factura:** Prefijo y Número de factura presentada (Campo Obligatorio)
4. **Tipo de documento**: Se debe registrar según normatividad vigente según sea el caso 01 (factura),91 (Nota crédito),92 (Nota débito). (Campo Obligatorio).
5. **Nombre comercial del emisor:** Nombre del prestador o proveedor Emisor (Campo Obligatorio).
6. **Parámetro opcional libre:** Este campo es opcional y se deja disponible para observaciones a consideración del proveedor o prestador (Campo Opcional).

Nota: Las facturas electrónicas remitidas a Salud Total EPS-S que no cumplan con estos criterios no serán procesadas.



- Salud Total EPS-S realizará la recepción y radicación de la facturación en su sistema de información interno disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana.

- Una vez el Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud haya remitido el XML junto con la representación gráfica de la factura, el RIPS, el Código Único de Validación (CUV) y los demás soportes exigidos para el trámite, a través del mecanismo de intercambio de información acordado entre las partes (SFTP), se entenderá como radicada la factura.

- La radicación se efectuará conforme a las validaciones automáticas y a los procedimientos operativos definidos por la entidad para cada modalidad de recepción.

- Los documentos enviados deberán cumplir con los requisitos y soportes establecidos en la Resolución 2284 de 2023 y sus modificaciones posteriores, con la estructura de archivos descrita a continuación:

Nombre del Soporte	Abreviatura	Número de identificación Tributaria	Número de factura (incluye prefijo)	Nombre del archivo (Abreviatura_NIT_Número de factura (incluye prefijo)_Cons.
Factura de venta en salud	El nombre y las características corresponderán a las definidas por la DIAN y el Minsalud mediante el mecanismo reglamentado			FEV_9999999_A99999.PDF
Detalle de cargos (Detalle de factura)	DFV_	Numérico	Alfanumérico	DFV_9999999_A99999.PDF
Nota crédito o débito	NDC_	Numérico	Alfanumérico	NDC_9999999_A99999.PDF
Formato AMI	AMI_	Numérico	Alfanumérico	AMI_9999999_A99999.PDF
Resumen de atención u hoja de evolución	HEV_	Numérico	Alfanumérico	HEV_9999999_A99999.PDF
Epicrisis	EPI_	Numérico	Alfanumérico	EPI_9999999_A99999.PDF
Hoja de administración de medicamentos	HAM_	Numérico	Alfanumérico	HAM_9999999_A99999.PDF
Resultado de los procedimientos de apoyo diagnóstico	PDX_	Numérico	Alfanumérico	PDX_9999999_A99999.PDF
Descripción quirúrgica	DQX_	Numérico	Alfanumérico	DQX_9999999_A99999.PDF
Registro de anestesia	RAN_	Numérico	Alfanumérico	RAN_9999999_A99999.PDF
Lista de precios	LDP_	Numérico	Alfanumérico	LDP_9999999_A99999.PDF
Acta de Juntas para: Soportes nutricionales y MC en lista UNIRS	JNM_	Numérico	Alfanumérico	JNM_9999999_A99999.PDF
Consentimiento informado para: soportes nutricionales y MC en lista UNIRS	CNM_	Numérico	Alfanumérico	CNM_9999999_A99999.PDF
Factura de venta por el cobro a la asegurada SOAT, la ADRES o la entidad que haga sus veces	FAT_	Numérico	Alfanumérico	FAT_9999999_A99999.PDF
Factura de venta del material de osteosíntesis expedida por el proveedor	FMO_	Numérico	Alfanumérico	FMO_9999999_A99999.PDF
Traslado asistencial de pacientes	TAP_	Numérico	Alfanumérico	TAP_9999999_A99999.PDF
Transporte no asistencial de pacientes	TNA_	Numérico	Alfanumérico	TNA_9999999_A99999.PDF
Comprobante de recibido del usuario	CRC_	Numérico	Alfanumérico	CRC_9999999_A99999.PDF
Registro individual de prestación de servicios RIPS	Definido por Minsalud y validación mecanismo Resolución 2275 de 2023 y posteriormente sustituida por la Resolución 000948 de 2026			
Orden o prescripción facultativa	OPF_	Numérico	Alfanumérico	OPF_9999999_A99999.PDF
Hoja de atención de urgencia	HAU_	Numérico	Alfanumérico	HAU_9999999_A99999.PDF
Hoja de atención odontológica	HAO_	Numérico	Alfanumérico	HAO_9999999_A99999.PDF
Evidencia del envío del trámite respectivo	PDE_	Numérico	Alfanumérico	PDE_9999999_A99999.PDF

Nota. La relación de soportes incluida en la presente tabla tiene como finalidad estandarizar la identificación y recepción documental para el procesamiento interno de la facturación en Salud Total EPS-S. La exigibilidad de cada soporte dependerá de la modalidad de atención, el tipo de servicio o tecnología facturada, la cobertura, las condiciones contractuales, los acuerdos de voluntades y las disposiciones normativas vigentes, especialmente la Resolución 2284 de 2023 y la Resolución 000948 de 2026. En ningún caso la nomenclatura operativa aquí definida modifica, sustituye o adiciona los requisitos establecidos por la regulación aplicable

Enviar los archivos de los soportes encriptados, con clave asimétrica tipo RSA válida tanto para cifrar como para firmar digitalmente, en coherencia con la normativa sobre la seguridad de la información, derecho fundamental a la intimidad y al *Habeas Data.*

Mecanismo de entrega de RIPS y CUV

- Los Prestadores de Servicios de Salud o Proveedores de Tecnologías en Salud deberán remitir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y el Código Único de Validación (CUV) mediante un único archivo comprimido en cualquiera de las siguientes extensiones: (zip, gzip, bz2, TAR, Rar o 7z.).

    - **Nombre del archivo comprimido:** El archivo comprimido deberá nombrarse con la siguiente estructura: Nit_numFactura

      Ejemplo:

      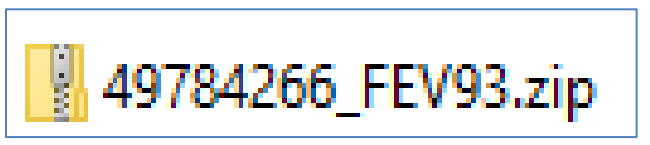

    - **Archivos contenidos dentro del comprimido:** Dentro del archivo comprimido deberán incluirse el archivo RIPS en formato JSON y el archivo CUV en formato TXT o JSON, según corresponda, con la siguiente estructura de nombre para el CUV: Nit_numFactura_CUV y para el RIPS ≠ Nit_numFactura_RIPS.

      No deberán incluirse subcarpetas ni archivos adicionales dentro del archivo comprimido.

      Ejemplo:

      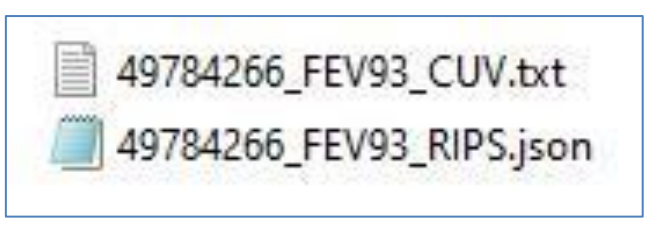

      Nota: En los casos en que la factura cuente con prefijo, este deberá registrarse de manera obligatoria antes del número de factura, de acuerdo con la nomenclatura establecida. Lo anterior aplica para el nombre del archivo comprimido y para los archivos RIPS y CUV contenidos en este, tal como se muestra en los ejemplos presentados previamente.

- Las facturas electrónicas de venta, notas crédito y notas débito deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico facturacionelectronica@saludtotal.co, canal definido por Salud Total EPS-S para la recepción de estos documentos. Los documentos enviados por medios diferentes no serán tenidos en cuenta para su recepción y procesamiento, debido a que no garantizan el control, la trazabilidad, la integridad y el adecuado seguimiento de la información.

- El envío de la factura electrónica por los canales definidos para su recepción no implica su radicación automática. La radicación solo se entenderá surtida cuando el prestador haya remitido el XML y la representación gráfica de la factura y la totalidad de los soportes requeridos (RIPS, CUV y soportes PDF) a través del mecanismo de intercambio de información establecido entre las partes (SFTP). En ausencia de cualquiera de estos documentos o cuando estos no sean recibidos por el canal definido, la facturación no se considerará radicada y, en consecuencia, no continuará con el proceso de validación, auditoría y trámite correspondiente.

- Es importante resaltar la normatividad vigente que rige para el sistema de seguridad social en salud, la cual señala el tiempo de aceptación o rechazo con el que cuenta el prestador y el asegurador una vez reciba la respectiva facturación, así:

    a) De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, las Entidades Responsables de Pago (ERP) disponen de veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura de venta en salud con la totalidad de los soportes requeridos, para formular y comunicar las glosas que consideren pertinentes. Una vez formuladas las glosas a una factura, no podrán presentarse nuevas glosas sobre la misma, salvo aquellas derivadas de hechos nuevos evidenciados en la respuesta emitida por el prestador.

Así mismo, la codificación, alcance, causales, procedimiento y trámite de las devoluciones, glosas y respuestas deberán sujetarse a lo establecido en la Resolución 2284 de 2023 y sus modificaciones posteriores, mediante la cual se adoptó el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas aplicable a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b) Numeral 12. Circular 046 de 2018. Implementación de la facturación electrónica. La factura electrónica deberá presentarse junto con los soportes requeridos ante la entidad pagadora momento a partir del cual, inician los plazos de pago y tramite de glosas.

TRAZABILIDAD DE LA FACTURA



Salud Total EPS-S cuenta en su página web www.saludtotal.com.co, con una Oficina Virtual herramienta de consulta que le permite conocer en línea el estado de su factura **"TRAZABILIDAD FACTURA"** en lo relacionado con el número único de radicación con fecha y hora, devolución, glosa y pagos, esto con el ánimo de complementar el proceso de facturación y que sea de mayor agilidad y transparencia.

1.INGRESO OFICINA VIRTUAL

En la barra de direcciones Ingresar a la página web de Salud Totwww.saludtotal.com.co

1.1 Seleccionar la opción "Oficina Virtual"

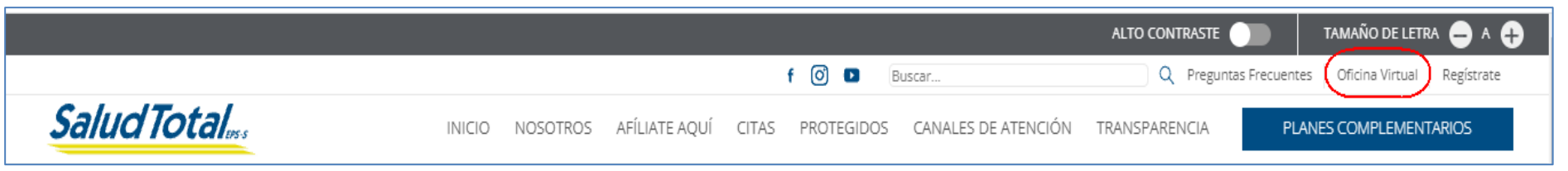

1.2 El sistema carga una nueva ventana donde se debe seleccionar el **TIPO DE USUARIO** "IPS" como se muestra en la imagen:



- **Si no tiene usuario y clave,** realice la solicitud al equipo de red de la sucursal a través de correo electrónico.
- **Si ya tiene usuario y clave**, siga las siguientes instrucciones:

Diligenciar la información de los campos:

- **Tipo documento de la IPS:** seleccionar el tipo de identificación de la IPS
- **Número de identificación de la IPS:** diligenciar el número de identificación de la IPS
- **Tipo de documento del usuario:** se debe seleccionar siempre la opción "cédula de ciudadanía".
- **Número del usuario:** diligenciar el número de usuario.
- **Contraseña:** ingresar la contraseña establecida.

Una vez se ingrese la información requerida, pulsar el botón "Ingresar", y el sistema visualizará la siguiente pantalla:



2. TRAZABILIDAD FACTURAS

2.1 Seleccionar del menú de transacciones, la opción "Reporte de trazabilidad facturas", como se muestra a continuación:

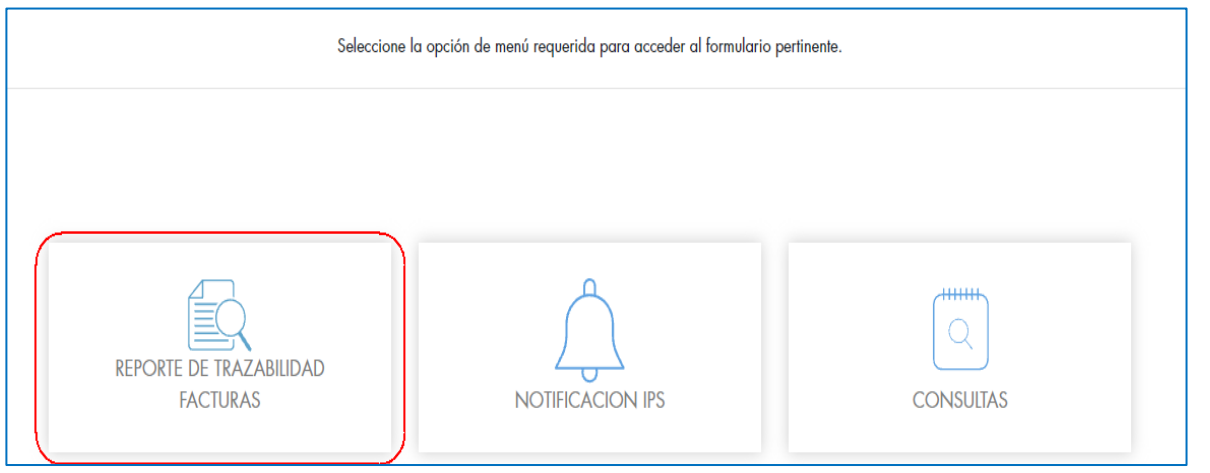

2.2 Una vez ingresa a esta opción, el sistema mostrará una ventana con los siguientes campos de búsqueda:

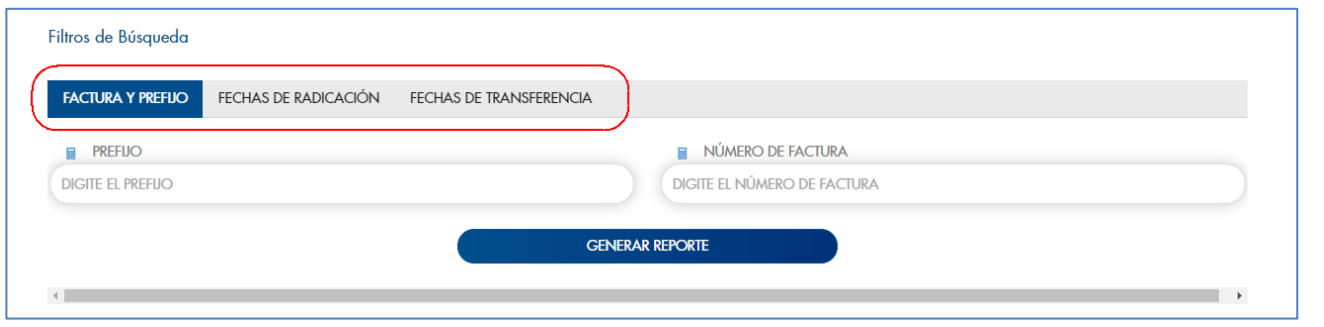

2.3 **Factura y prefijo:** Son opcionales y pueden ser diligenciados en caso de verificar el estado de una factura en particular.

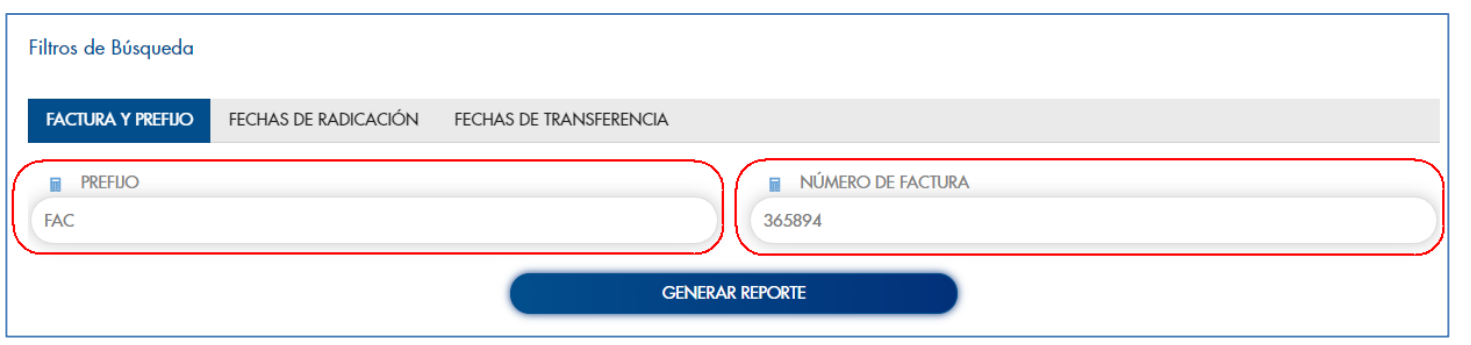

2.4 Fechas de radicación: permite consultar los criterios "fecha inicio radicación" y "fecha fin radicación" son obligatorios, estos rangos de fecha no deben superar el tiempo parametrizado, el cual debe ser menor o igual a 31 días.

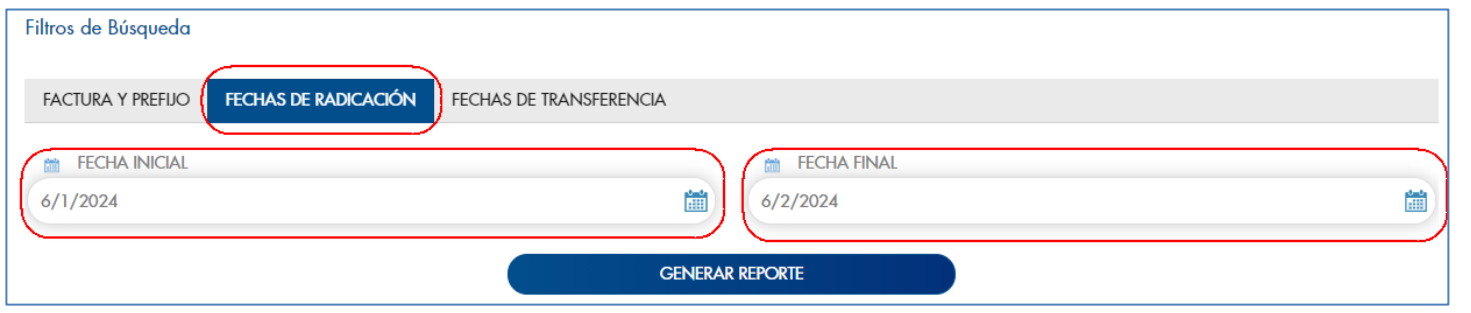

Una vez ingresados los filtros de búsqueda, seleccione el botón "Generar Reporte", el cual automáticamente descargará un archivo .xlsx con el detalle de las facturas consultadas.



Al momento de abrir el archivo, se evidencia la información solicitada:

ID	NOMBRE	NÚMERO DOCUME	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO RADICA	NÚMERO FACTU	PREFIJO FACTURA	VALOR BRUT	OTRO DESCUENT	NOTA CREDIT	NOTA DEBIT	NCIps	NDIps	CPCobrad	CMCobra
1	CUNDINAMAR	900291018	CLINICA LOS NOGALES SAS	100000046502435	362784	FAC	8800856.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	CUNDINAMAR	900291018	CLINICA LOS NOGALES SAS	100000046507870	362840	FAC	863671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	CUNDINAMAR	900291018	CLINICA LOS NOGALES SAS	100000046508015	362975	FAC	1999015.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TIPO COMPROBANTE EGRESO	OBSERVACION	TIPO DOC	FECHA RE	NÚMERO	FECHA RE	NÚMERO	FECHA RE	PAGADO
ETCM	GIRO POR TESORERIA SALUD TOTAL EPS			0				SI
ETLM	GIRO POR TESORERIA SALUD TOTAL EPS			0				SI
EGCH	GIRO POR TESORERIA SALUD TOTAL EPS			0				SI
ETDG	GIRO POR TESORERIA SALUD TOTAL EPS			0				SI
EGDG	GIRO POR TESORERIA SALUD TOTAL EPS			0				SI
ETPC	GIRO POR TESORERIA SALUD TOTAL EPS			0				SI
GDAC	GIRO DIRECTO ADRES CONTRIBUTIVO			0				SI
GDAS	GIRO DIRECTO ADRES SUBSIDIADO			0				SI
GDPC	GIRO DIRECTO PPTO MAX CONTRIBUTIVO			0				SI

PAGADO	POSTULADO	PROCESO_POSTULACION	FECHA_POSTULACION
NO	SI	GIRO DIRECTO PRESUPUESTO MÁXIMO	05/06/2026
NO	SI	GIRO DIRECTO PRESUPUESTO MÁXIMO	05/06/2026
NO	SI	GIRO DIRECTO PRESUPUESTO MÁXIMO	05/06/2026

Los campos que se visualizan en el reporte son:

- **ID**: es un consecutivo de acuerdo con la cantidad de registro de las facturas.
- **Nombre**: Nombre de la sucursal con la que tiene facturación la IPS o proveedor de tecnologías en salud de la consulta.
- **Número documento:** NIT de la IPS o proveedor de tecnologías en salud que genera el archivo.
- **Nombre completo:** Nombre de IPS o proveedor de tecnologías en salud.
- **Número Radicado:** Número de radicado de la factura.
- **Número Factura:** Número de la factura.
- **Prefijo Factura:** Prefijo de la factura.
- **Valor Bruto:** Valor bruto de la factura.
- **Otros Descuentos:** Otros descuentos aplicados a la factura.
- **Nota Crédito:** Nota crédito EPS.
- **Nota Débito:** Glosa de la factura.
- **NCIps:** Nota crédito IPS.
- **NDIps:** Nota débito IPS.
- **CpCobrada:** Copago factura.

- **CmCobrada:** Cuota moderadora factura.
- **Valor IVA:** Valor IVA factura.
- **Fecha radicación:** es la fecha de radicación de la factura a Salud Total EPS-S.
- **Núm. Comprobante:** Número de comprobante del egreso.
- **Estado Radicación:** corresponde al estado de la factura en el momento de la consulta, puede visualizarse los siguientes tipos de estado de radicación:
- **Anulado:** Factura anulada.
- **Contabilizado:** factura que terminó el proceso de Cuentas de Salud y se encuentra girado o en proceso de giro.
- **Devuelto:** Factura devuelta a la IPS, en espera de reingreso o consecución de soportes.
- **En proceso Salud Total EPS-S:** En procesamiento y validación médica y/o administrativa según corresponda.
- **Preradicado:** Factura cargada en página web por la IPS, pero sin envío de físicos.
- **PREVALIDADO DIAN**: Sin radicación EPS.
- **Pagado:** SI/NO. Indica si existe algún movimiento de pago para la factura.
- **Fecha Comprobante egreso**: Fecha de comprobante del egreso.
- **Número comprobante egreso:** Número comprobante egreso.
- **Número factura AP:** Número factura AP.
- **Valor Real Pago:** Valor pagado.
- **Tipo Comprobante:** Tipo de comprobante del egreso.
- **Tipo Documento:** Tipo documento de factura.
- **Fecha Real Pago:** Fecha en que se efectúa el pago.
- **Núm. Cheque:** Si el pago se realiza con cheque, se identifica el número del cheque.
- **Fecha real cheque:** Fecha en que se efectúa el pago a través de cheque.
- **Número de transferencia:** corresponde al número de transferencia.
- **Fecha real de transferencia:** corresponde a la fecha en que se efectuó la transferencia.
- **Descuentos:** Descuentos realizados a la factura (copago, cuota moderadora, descuentos de pronto pago).
- **Valor ReteFuente:** Retenciones aplicadas a la factura.
- **Valor ReteIVA:** Retenciones aplicadas a la factura.
- **Valor ReteICA:** Retenciones aplicadas a la factura.
- **Postulado:** Indica si la factura presenta registro de postulación en el sistema, con valores "SI" o "NO", según validación en el repositorio correspondiente.
- **Proceso de postulación:** Campo que indica los procesos de postulación asociados a la factura, pudiendo contener uno o varios, según la información disponible en el sistema.
- **Fecha de Postulación:** Indica la fecha en la que la factura fue postulada.
- **Observación:** Campo que registra la observación asociada al comprobante de pago de la factura.

2.5 Fechas de transferencia: permite consultar bajo los criterios "fecha inicio transferencia" y "fecha fin transferencia" y generar la información teniendo en cuenta la fecha en que Salud Total EPS-S generó la orden de transferencia de recursos a la cuenta bancaria de la IPS.

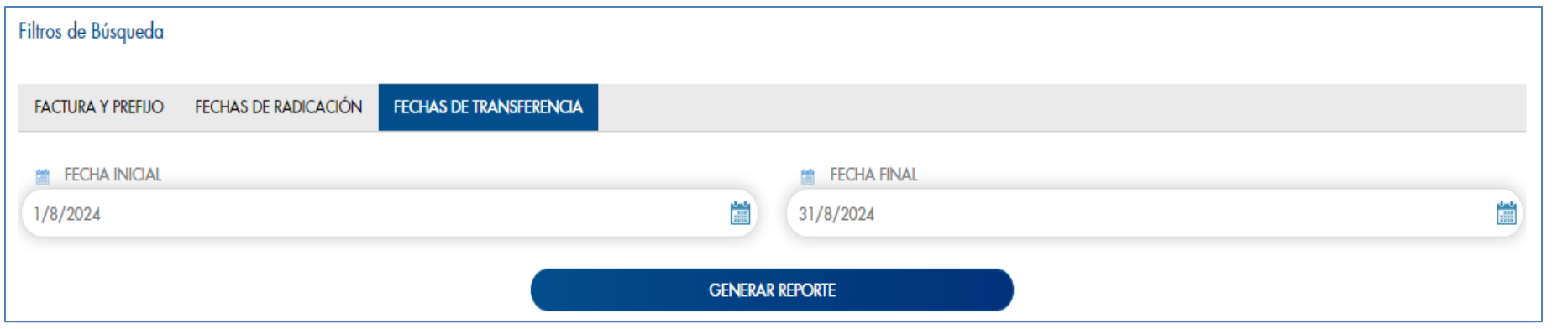

!!Recuerdeii La información que genera el reporte se encuentra actualizada hasta el día anterior a la consulta!!!

3.NOTIFICACIÓN IPS

El módulo dispone de las siguientes funcionalidades, orientadas a la consulta y seguimiento de la información registrada en el sistema:

- **Notificación de Glosas y Devoluciones:** opción que permite visualizar y realizar seguimiento a las glosas y devoluciones generadas sobre las facturas radicadas.
- **Estado MIPRES Fase II:** opción que permite consultar el estado de los registros asociados al proceso MIPRES Fase II.

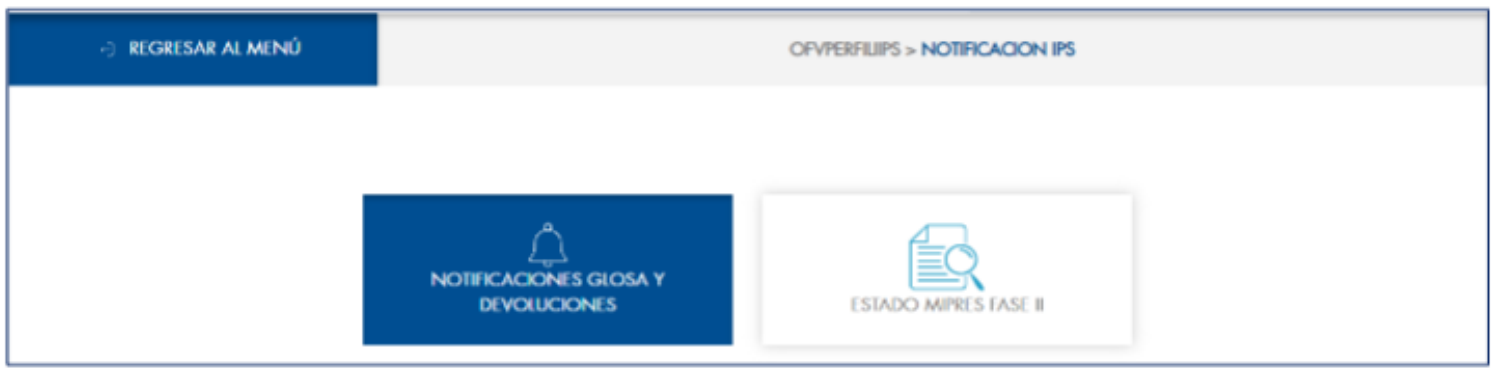

3.1 Notificación Glosa y Devoluciones

Esta opción permite realizar la consulta de las glosas y devoluciones notificadas a la IPS mediante correo certificado, nos indica la cantidad de notificaciones pendientes por leer.

La consulta se puede realizar por los siguientes filtros:

- Año: diligenciar el año que se requiere en la consulta.
- Mes: seleccionar el mes que se requiere en la consulta.
- Corte: seleccionar entre las opciones todos, primero, segundo o tercero que corresponden a las fechas de corte de radicación, las cuales son:
    - Primero: del 1 al 10 de cada mes.
    - Segundo: del 11 al 20 de cada mes.
    - Tercero: del 20 al 30 o 31 de cada mes.
- Sucursal: seleccionar la sucursal que se requiere en la consulta.

Estos filtros pueden aplicar de manera individual o varios a la misma búsqueda.

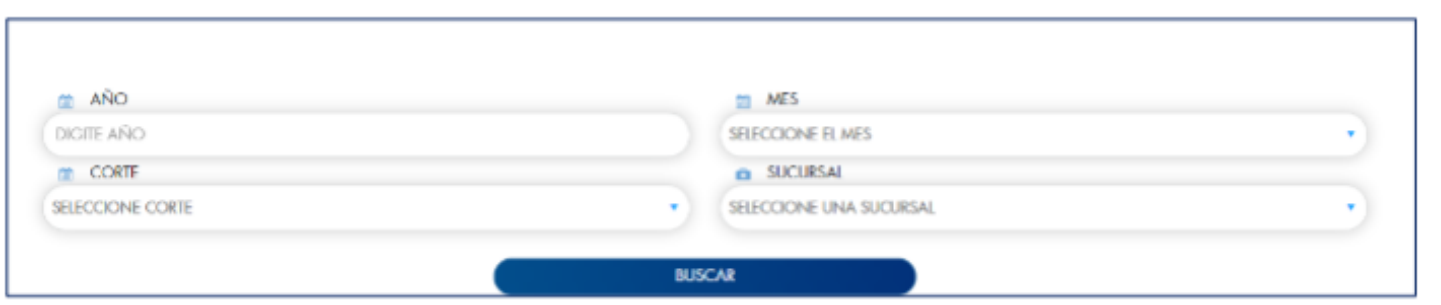

Al hacer clic en la opción "Buscar", el sistema muestra el detalle de las notificaciones de glosas asociadas a los criterios de consulta seleccionados, tal como se observa en la siguiente imagen.

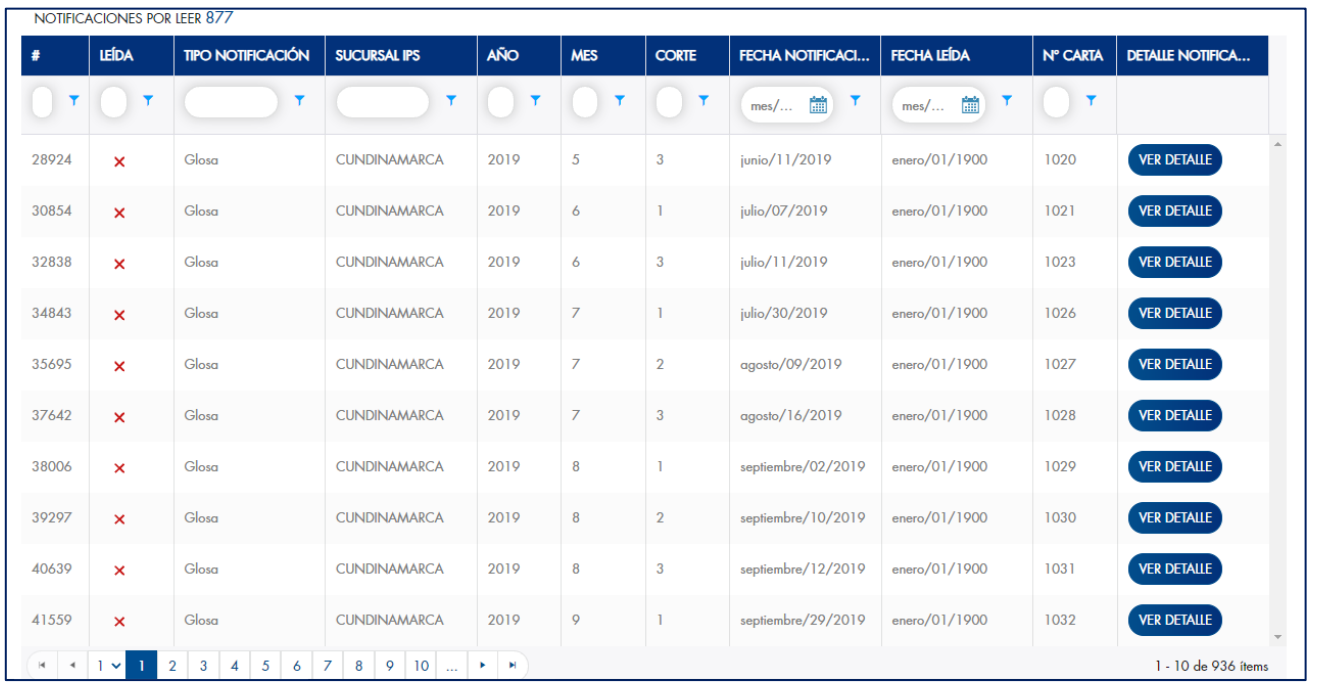
NOTIFICACIONES POR LEER 877

#	LEÍDA	TIPO NOTIFICACIÓN	SUCURSAL IPS	AÑO	MES	CORTE	FECHA NOTIFICACI...	FECHA LEÍDA	N° CARTA	DETALLE NOTIFICA...
28924	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	5	3	junio/11/2019	enero/01/1900	1020	VER DETALLE
30854	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	6	1	julio/07/2019	enero/01/1900	1021	VER DETALLE
32838	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	6	3	julio/11/2019	enero/01/1900	1023	VER DETALLE
34843	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	7	1	julio/30/2019	enero/01/1900	1026	VER DETALLE
35695	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	7	2	agosto/09/2019	enero/01/1900	1027	VER DETALLE
37642	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	7	3	agosto/16/2019	enero/01/1900	1028	VER DETALLE
38006	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	8	1	septiembre/02/2019	enero/01/1900	1029	VER DETALLE
39297	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	8	2	septiembre/10/2019	enero/01/1900	1030	VER DETALLE
40639	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	8	3	septiembre/12/2019	enero/01/1900	1031	VER DETALLE
41559	×	Glosa	CUNDINAMARCA	2019	9	1	septiembre/29/2019	enero/01/1900	1032	VER DETALLE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 1 - 10 de 936 items

Para consultar el detalle de la notificación, seleccione la opción **"Descargar PDF"** o **"Descargar TXT"**, según el formato en el que desee visualizar la información.

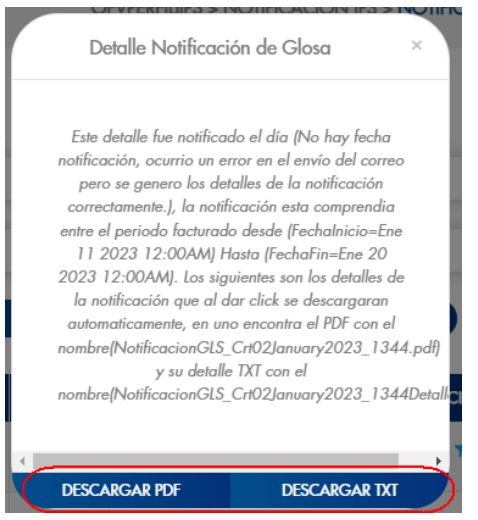

Al seleccionar "descargar PDF", nos permite almacenar en el equipo el siguiente archivo.

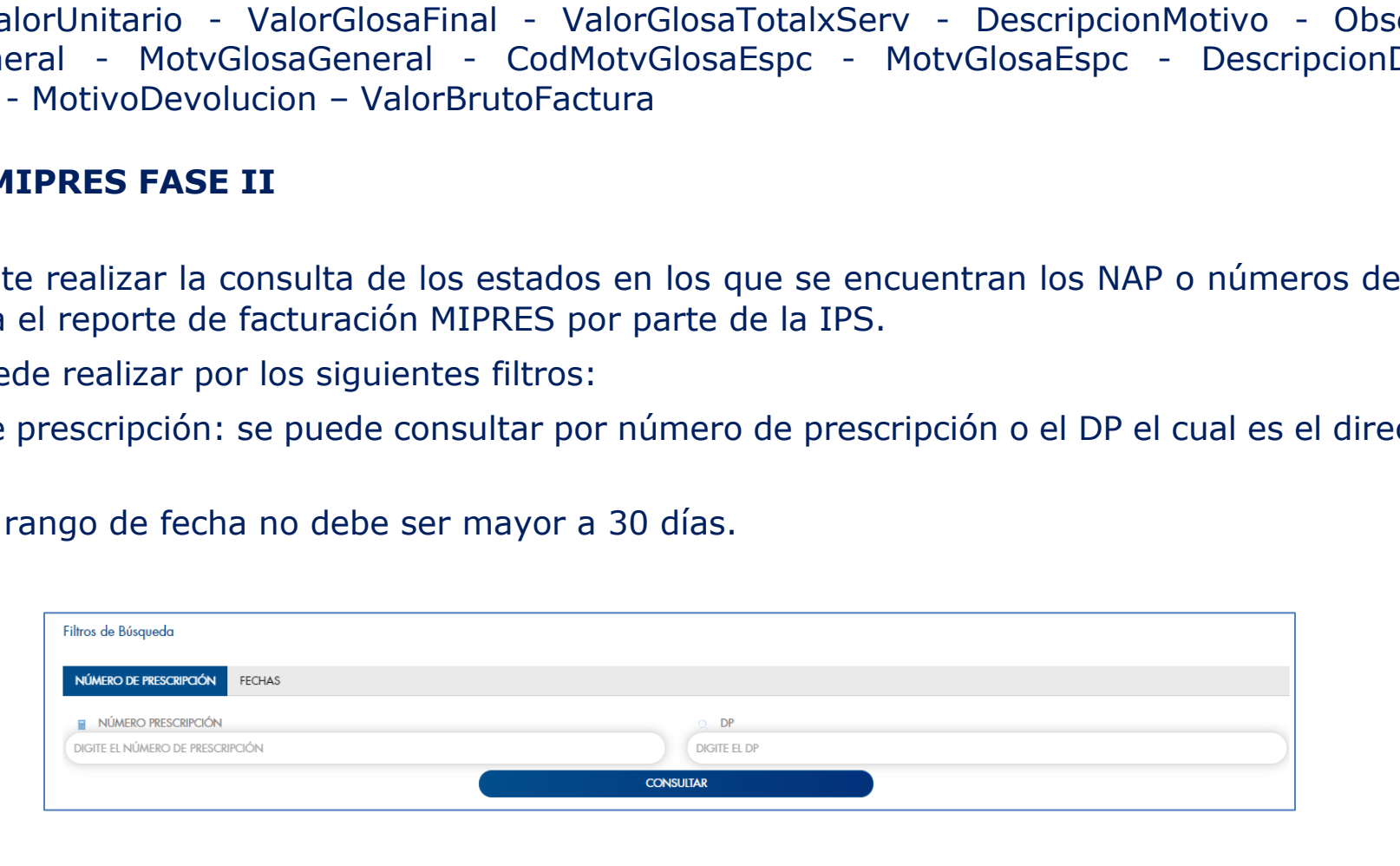

SaludTotal EPS-S

(Ciudad, DD de MMMM de AAAA)

Señor
(Nombre Prestador)
(Ciudad)

Ref. NOTIFICACIÓN DE GLOSAS

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S S.A., y nuestro agradecimiento por la consolidación de una alianza estratégica al servicio de los objetivos corporativos y la buena atención en salud a los usuarios y sus familias.

Consideramos de suma importancia dar a conocer a su institución, de manera oportuna, el resultado del análisis realizado a las facturas radicadas por ustedes desde el <DD de MMMM de AAAA> al < DD de MMMM de AAAA >. Por lo anterior, nos permitimos adjuntar a esta carta la relación de los motivos de glosa y su respectivo valor para cada factura.

Se solicita que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, de acuerdo con lo establecido dentro del término legal por el art. 23 del Dec. 4747 de 2007 y en el Art. 57 Ley 1438 de 2011, sea remitida la respuesta a la glosa atendiendo lo definido en la Resolución 2284 de 2023, que define la aplicación de notas crédito o débito relacionadas con la aceptación total o parcial de glosas. Para este proceso ponemos a su disposición el SFTP, carpeta "Respuesta_Glosa" en donde deben cargar la información que sustente la respuesta mediante un archivo plano (TXT, que contenga la siguiente información:

- NumeroRad
- PrefijoFac_
- NumeroFac_
- NUMREG
- NombreServicio
- ValorGlosaTotalxServ
- CodMotvGlosaGeneral
- CodMotvGlosaEspc

M-GINT-F045 V 4.0 - 2026

www.saludtotal.com.co

SaludTotal EPS-S

- ValorAceptadoIPS
- ValoraObjetadoIPS
- Codigo Respuesta a glosas
- ConceptoRespuesta
- Observacion IPS
- Copia (s) del(los) soporte(s), sobre el cual objeta, si es el caso RIPS cuando aplique.

A continuación, se relaciona el detalle de los servicios glosados:

Fecha Rad.	Num Rad.	Pref Fact	Num fact.	Numreg	Num Doc Afil.	Nombre Completo Afil.	Num Autorir.	Servicio	Valor Servicio
Cant.Fact.	**Valor Unitario**	**Valor Total Glosa**	**Valor Glosa Detalle**	**Descripción Motivo**	**Observacio-nes**	**Cod Mot Glosa Genr**	**Motivo Glosa General**	**Cod Mot Glosa Espec**	**Motivo Glosa Especifico**

Cordialmente.

SUBDIRECTOR DE CUENTAS DE SALUD
SALUD TOTAL EPS-S S.A.

M-GINT-F045 V 4.0 - 2026

www.saludtotal.com.co

Al seleccionar "descargar TXT", nos permite almacenar en el equipo un archivo plano con la siguiente base de datos:

FechaRad – NumeroRad – PrefijoFac- NúmeroDocAfl- NombreComplAfl - Nap - NombreServicio - ValorTotalServ - CantidadFac - ValorUnitario - ValorGlosaFinal - ValorGlosaTotalxServ - DescripcionMotivo - Observaciones - CodMotvGlosaGeneral - MotvGlosaGeneral - CodMotvGlosaEspc - MotvGlosaEspc - DescripcionDevolucion - CausalDevolucion - MotivoDevolucion – ValorBrutoFactura

3.2 **ESTADO MIPRES FASE II**

Esta opción permite realizar la consulta de los estados en los que se encuentran los NAP o números de prescripción una vez se genera el reporte de facturación MIPRES por parte de la IPS.

La consulta se puede realizar por los siguientes filtros:

- Número de prescripción: se puede consultar por número de prescripción o el DP el cual es el direccionamiento previo.
- Fechas: el rango de fecha no debe ser mayor a 30 días.

Una vez ingresados los filtros de búsqueda, seleccione el botón “Consultar”, el cual carga en el visor el detalle de las las prescripciones asociadas al NIT de la IPS.



ID. DISPENSACIÓ...	ID. DIRECCIONAM...	ID. SUMINISTRO	ID. NO DIRECCIO...	NO. PRESCRIPCIÓN	TIPO TECNOLOGÍA	CON TEC	TIPO ID PROTEGIDO	NO. ID PROTEGIDO	NO. ENT
88187895	83057007	0	0	20240122140037...	M	1	CC	1015425886	1
87951223	0	61614592	0	20230430122035...	M	1	CC	10476218	1

Cada columna tiene habilitado los filtros para realizar la búsqueda de acuerdo con la necesidad.

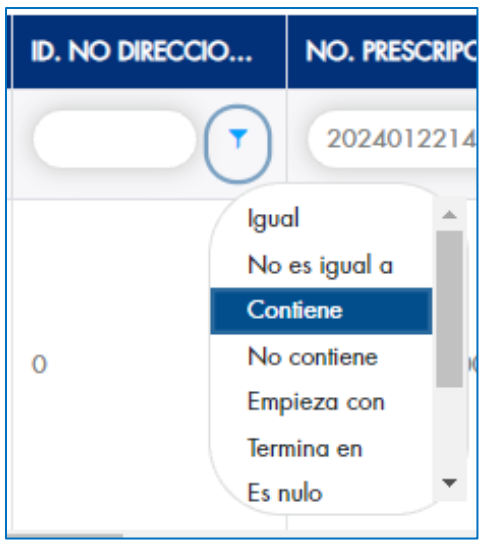

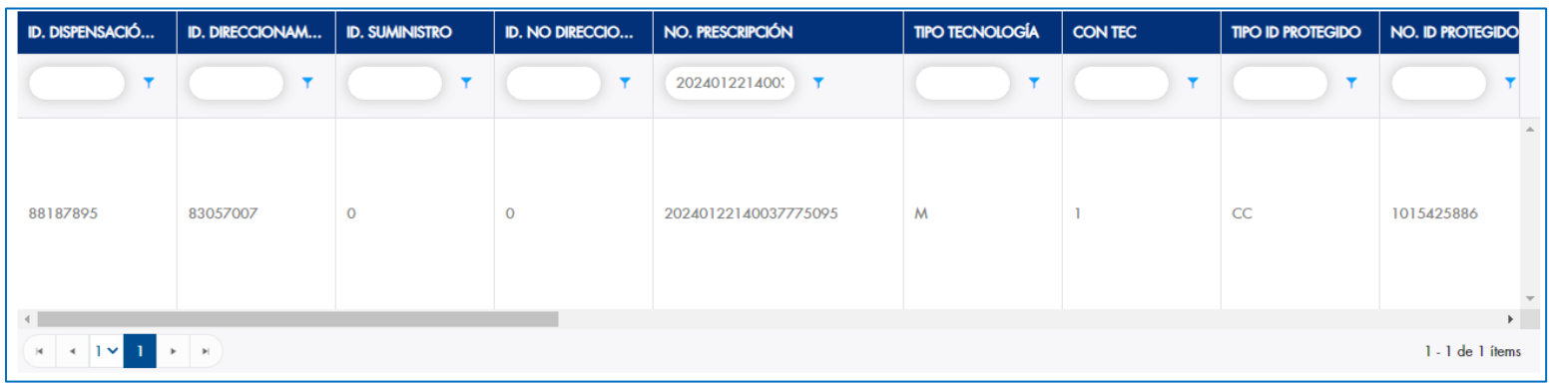

ID. DISPENSACIÓ...	ID. DIRECCIONAM...	ID. SUMINISTRO	ID. NO DIRECCIO...	NO. PRESCRIPCIÓN	TIPO TECNOLOGÍA	CON TEC	TIPO ID PROTEGIDO	NO. ID PROTEGIDO
88187895	83057007	0	0	20240122140037775095	M	1	CC	1015425886

1 - 1 de 1 ítems

Si desea puede descargar la información al equipo para posteriores consultas, seleccionando el botón “Exportar”, el sistema automáticamente descargará el archivo en xlxs.

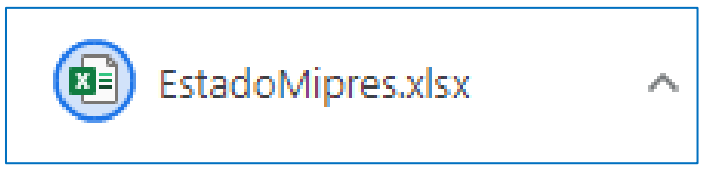

Al momento de abrir el archivo, se evidencia la información solicitada:

ID. DISPENSACIÓN MINISTER	ID. DIRECCIONAMIENTO	ID. SUMINISTRO	ID. NO DIRECCIONAMIENTO	NO. PRESCRIPCIÓN	TIPO TECNOLOGÍA	CON TEC	TIPO ID PR
88187895	83057007	0	0	20240122140037775095	M	1	CC
87951223	0	61614592	0	20230430122035769989	M	1	CC
88010579	0	61680914	0	20231013128037026664	N	1	CC
88029722	82904841	0	0	20230731154036478403	M	1	CC
88144544	0	0	2930150	20240120193037767971	N	1	CC
87902827	82785192	0	0	20230831143036731314	M	1	CC
87928492	82809812	0	0	20240111126037709394	M	1	CC
87903511	82785876	0	0	20231110176037263370	M	1	CC
87906418	82788783	0	0	20231219183037577011	M	1	CC
87964307	82843609	0	0	20231019178037073497	M	1	CC
80763183	0	61745617	0	20220225163032752119	N	1	CC
87880099	0	61575698	0	20231221135037600649	N	1	CC
0	0	0	0	20240122148037775230	M	1	CC
88058105	82932382	0	0	20231125166037397479	M	1	CC
88010574	0	61680913	0	20231005198036938686	N	1	CC

Los campos que se muestran en la hoja de cálculo son los siguientes:

- ID DISPENSACIÓN MINISTERIO
- ID DIRECCIONAMIENTO
- ID SUMINISTRO
- ID NODIRECCIONAMIENTO
- N° PRESCRIPCION
- TIPO TECNOLOGIA
- CON TEC
- TIPO ID PROTEGIDO
- N° ID PROTEGIDO
- N° ENTREGA
- N° ID PROV.
- FECHA MAX. ENTREGA
- COD. TEC. ENTREGADO
- CANT. TOTAL ENTREGADO
- DP
- ESTADO DP
- CODIGO SERVICIO
- NOMBRE SRRVICIO
- ID. PENDIENTE
- PRODUCTO
- REGIMEN
- DIAS TRATAMIENTO SERV. RELACIONADO
- FECHA REGISTRO PROCESO
- FECHA DIRECCIONAMIENTO
- ESTADO SUMINISTRO
- OBSERVACIÓN

CANAL DE COMUNICACIÓN

Salud Total EPS-S, con el fin de garantizar el proceso de facturación electrónica, dispone del canal de comunicación Línea Total, el cual está disponible para atender y resolver sus solicitudes. Consulte la línea según el departamento en el siguiente enlace: https://saludtotal.com.co/sin-categoria/linea-total/